



Acuerdo de colaboración que celebran, por una parte la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, representada por su rector, Dr. Sergio Piña Marshall y por la otra parte la **Universidad Estatal de Nuevo México**, representada por su presidente interino Dr. William B. Conroy. Conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:



DECLARACIONES

La Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual es una Institución de educación superior oficial con domicilio legal en la ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre.

La Universidad Estatal de Nuevo México, con domicilio legal en la Cruces, Nuevo México y la cual forma parte del sistema de enseñanza superior de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, se comprometen a llevar a cabo las acciones que el presente **ACUERDO** describe a continuación.

CONSIDERANDOS:

Ambas Universidades tienen como objeto impartir la educación superior, promover la cultura fomentar y realizar labores de investigación y de extensión.

Las dos instituciones están enmarcadas en una área geográfica similar y en un entorno social con elementos de interés común.

Existen antecedentes de cooperación entre ambas instituciones y que ésta se ha dado en un plano que representa oportunidades de beneficio mutuo, por lo que ambas instituciones han decidido tomar los siguientes acuerdos:

1.- DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Que es de primordial importancia que se inicien esfuerzos organizados y conjuntos para capitalizar las oportunidades de desarrollo integral en los siguientes rubros:

Programas de investigación y posgrado.

Promover colaboración en programas conjuntos relacionados con actividades de investigación y

Posgrado. Formalizar intercambios en estadias de profesores e investigadores por periodos definidos. Iniciar series de seminarios multidisciplinarios en las áreas de química, humanística, agropecuarias, contables y ciencias de la tierra.

1.2. Programas de superación académica.

Promover programas conjuntos de desarrollo académico, tendientes a utilizar los recursos educativos de ambas instituciones, en los que tanto profesores como estudiantes participen en la implementación de las iniciativas específicas de colaboración académica de interés mutuo.

3. Programas de extensión y difusión

Promover programas de intercambio, información cultural, artística, elaboración de publicaciones conjuntas, programas de desarrollo rural con énfasis en autosuficiencia alimentaria, formación de recursos humanos en las áreas de bellas artes y programas de difusión por radio y televisión.

1.4. Promover programa general de intercambio de estudiosos por ambas instituciones relacionadas con programas de becas que opera Nuevo México con el programa de formación de profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

4.1. Intercambio de personal docente, administrativo y estudiantil.

4.2. Intercambio cultural y social.

4.3. Intercambio de equipo y material educativo.

4.4. Intercambio de becas por ambas instituciones.

4.5. Intercambio de información estadística, técnica y educativa.

1.4.6. Intercambio de planeación, estableciendo un intercambio de planes y programas de desarrollo institucional entre ambas Universidades.

2.- DE LA OPERATIVA Y PLANEACION

Con el objeto de que se integre adecuadamente la operación y planificación de las actividades, las instituciones deberán:

2.1. Designar a una instancia administrativa en cada institución que sea responsable de dar seguimiento a todos y cada uno de los proyectos derivados de este convenio, así como llevar a cabo las acciones que permitan una renovación anual, durante la vigencia de esta cooperación, debiendo también avocarse a la negociación de cambios y modificaciones, y

2.2. Financiar, dentro de las posibilidades de cada institución, los gastos derivados de la operativa de los proyectos acordados, según los términos específicos de cada programa cooperativo.

3.- DE LA VIGENCIA Y CONDICIONES

Con el objeto de normar los acuerdos específicos que se deriven de la operación del presente plan de trabajo, se acuerda que en forma general los proyectos futuros deberán contener la siguiente información:

3.1. Una información detallada y precisa de los compromisos de cada institución incluyendo el uso de instalaciones y recursos materiales y otros insumos; dichos acuerdos se considerarán debidamente ratificados en el momento en que hayan sido firmados por los representantes que tengan autoridad para hacerlo por parte de ambas instituciones y se haya obtenido la autorización del funcionario responsable que los respectivos sistemas universitarios determinen.

3.2. La vigencia del presente acuerdo tomará vigencia a partir de su firma y podrá darse por terminado por una de las partes, en la inteligencia de que dicha cancelación sea por escrito y con 30 días de anticipación. En lo referente a proyectos y acuerdos específicos, podrán ser cancelados a petición de alguna de las partes siguiendo el mismo mecanismo arriba descrito. Esto toma en cuenta que todos los compromisos de finanzas incurridos antes de tal cancelación hayan sido cumplidos.

CELEBRACION:

La celebración del presente acuerdo se lleva a cabo a los 17 días del mes de octubre de 1994. Firmándose en duplicado y considerándose cada una de las copias original para los efectos a que haya lugar.

Por la Universidad Autónoma
de Chihuahua

Dr. Sergio Piña Marshall
Rector

Por la Universidad Estatal
de Nuevo México

William B. Conroy
Dr. William B. Conroy
Presidente Interino

Testigo de honor

C.P. Jesús Robles Villa
Director General de Educación y Cultura